Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2025-MDS

SURQUILLO, 13 DE FEBRERO DE 2025

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000030-2025-COFOPRI-UE003-CGP de fecha 20 de enero de 2025, remitido por la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura" – UE003 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; el Informe N° D000027-2025-GDU-MDS de fecha 22 de enero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° D000022-2025-OGPP-MDS de fecha 24 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000070-2025-OGAJ-MDS de fecha 29 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D0000197-2025-GM-MDS de fecha 30 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 01-2025-MDS-CDU de fecha 07 de febrero de 2025, de la Comisión de Desarrollo Urbano; Dictamen N° 05-2025-MDS-CAL de fecha 11 de febrero de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o a una norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 092-2021-VIVIENDA, se aprueba el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y Municipalidades, el cual tiene como objeto que COFOPRI, ejecute el levantamiento del Catastro Urbano Local en los distritos comprendidos en el Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura", con el fin de implementar el CUN;

Que, en ese contexto, con fecha 20 de mayo de 2021, se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Surquillo sobre la cantidad total de unidades catastrales determinadas en el Plan de Trabajo Catastral respectivo, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" delega la facultad correspondiente a favor de COFOPRI, quien establecerá las condiciones necesarias en las que se deben desarrollar los procesos del levantamiento catastral que conlleve a la consolidación y modernización del Catastro Urbano Nacional – CUN;

Municipalidad de Surquillo

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2025-VIVIENDA se aprobó el modelo de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y Municipalidades, a fin de prorrogar el plazo de vigencia de los mismos e incluir como parte interviniente en estos a la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura";

Que, mediante documento de vistos, la UE003 remite a la Municipalidad la propuesta de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad distrital de Surquillo, a fin de prorrogar la vigencia hasta el 31 de julio de 2026, incluir como parte interviniente a la UE003 y otros, conforme al modelo aprobado; ello con la finalidad de ser sometido a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y se autorice a la Señora Alcaldesa su suscripción;

Que, mediante Informe N° D000027-2025-GDU-MDS de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión FAVORABLE a la propuesta de la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Surquillo para ejecutar el levantamiento del catastro urbano local, conforme al modelo aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 013-2025-VIVIENDA;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° D000022-2025-OGPP-MDS de fecha 24 de enero de 2025, en el ámbito de su competencia, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la propuesta del proyecto de Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante el Informe N° D000070-2025-OGAJ-MDS de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, es viable poner en consideración del Concejo Municipal la propuesta de la "Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Surquillo, para ejecutar el levantamiento del catastro urbano local", para su respectiva aprobación;

Que, con Dictamen N° 01-2025-MDS-CDU de fecha 07 de febrero de 2025, de la Comisión de Desarrollo Urbano, Dictamen N° 05-2025-MDS-CAL de fecha 11 de febrero de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, dictaminan por UNANIMIDAD, recomendar al pleno del Concejo Municipal, aprobar la celebración de la "ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO, PARA EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO LOCAL";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° y 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la celebración de la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO, PARA EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO LOCAL**.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR a la señora Cintia Mercedes Loayza Álvarez, Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Surquillo, suscribir la Adenda Nº 1 al convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO 3°. - DISPONER a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles presente a la Gerencia Municipal un Plan de Implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y otros, según corresponda.

Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, bajo la supervisión de la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo en el ámbito de sus funciones.

ARTÍCULO 5°. - ENCOMENDAR a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la plataforma digital única del estado peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA